



Resolución Gerencial General Regional

N° 296-2025-GRA/GGR

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 084-2025-GRA/GGR de fecha 27 de febrero del 2025, el Oficio N° 0305-2025-GRA/GRS/GR-OSC de fecha 07 de mayo del 2025 a través del cual el Gerente Regional de Salud, solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 084-2025-GRA/GGR, el Oficio N° 078-2025-GRA/GRS/GR-DRSCCU-OA emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud CCU y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 084-2025-GRA/GGR de fecha 27 de febrero del 2025, entre otros se resuelve:

“ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la **Mag. MARÍA DE LOS ANGELES ANYELIK CHOQUE HUACO**, en el cargo de confianza de **Director Ejecutivo de la Red de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión de la Gerencia Regional de Salud (...)**.

ARTÍCULO 2º. - DESIGNAR a la Med. MIRIAN ARACELI SALCEDO VARGAS, en el cargo de confianza de **Director Ejecutivo de la Red de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión de la Gerencia Regional de Salud (...)**”;

Que, mediante Oficio N° 0305-2025-GRA/GRS/GR-OSC, el Gerente Regional de Salud, solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 084-2025-GRA/GGR, respecto a la denominación del cargo de confianza;

Que, la citada solicitud de modificación, se sustenta en el Oficio N° 078-2025-GRA/GRS/GR-DRSCCU-OA emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud CCU, quien precisa que para dar continuidad a los trámites administrativos y registrales ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), en representación de la entidad, es indispensable dicha modificación en concordancia con la información tal cual consta en la ficha RUC de la Entidad;

Que, en efecto adjunto al expediente obra el “Resultado de Búsqueda de la Consulta RUC Actualizada de la Entidad”, advirtiéndose que la “Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión”; figura como “Red de Salud Aplao del G.R.A.”;

Que, al respecto mediante Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, estableciéndose en el numeral 6 del literal f) del Artículo 115° entre las dependencias de la Gerencia Regional de Salud la Red de Salud Castilla Condesuyos la Unión;

Que, en dicho contexto, es de advertir que en la emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 084-2025-GRA/GGR no se ha incurrido en error material de digitación, sino se trata de la falta de actualización de los datos en la denominación de la citada Red ante las dependencias como la SUNAT;

Que, en tal virtud, con la finalidad de facilitar las labores de gestión de la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) entre otras dependencias, se va proceder a modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 084-2025-GRA/GGR de fecha 27 de febrero del 2025, debiendo además disponerse al Director Ejecutivo de la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, efectuó las acciones administrativas necesarias a fin de gestionar ante las dependencias pertinentes la actualización de los datos tal y conforme se señalan en los documentos de gestión institucional, debiendo tener en cuenta que la Ordenanza Regional N° 508-2023-



AREQUIPA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, tiene rango de Ley en la jurisdicción Regional;

Que, en ese mismo tenor la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 997-2025-GRA/ORAJ, opina por que se emita el acto administrativo de modificación de la citada Resolución;

Que, en dicho contexto es viable emitir el acto administrativo de modificación;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza Regional N.° 508-2023-AREQUIPA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **MODIFICAR** en parte el Artículo 1° y Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 084-2025-GRA/GGR de fecha 27 de febrero del 2025, en la parte que dice: "(...) *Red de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión de la Gerencia Regional de Salud (...)*"; debiendo decir: Red de Salud Aplao del G.R.A. Quedando subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 084-2025-GRA/GGR.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** al Gerente Regional de Salud y a la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, efectúen las acciones administrativas necesarias a fin de gestionar ante las dependencias pertinentes la actualización de los datos (denominación de la Red), tal y conforme se señalan en los documentos de gestión institucional, debiendo tener en cuenta que la Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, tiene rango de Ley en la jurisdicción Regional.

ARTICULO 3°. – **NOTIFICAR** al Gerente Regional de Salud, al Director Ejecutivo de la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, a la Mag. María de los Angeles Anyelik Choque Huaco, a la Med. Mirian Araceli Salcedo Vargas y dependencias pertinentes.

ARTICULO 4°. – **PUBLICAR** la presente Resolución en en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los ~~veintisiete~~(27) días del mes de ~~mayo~~ del 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

J.C. JOHAN ARIANO CANO PINTO
GERENTE GENERAL REGIONAL

VCHQ/RAV